



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ORDENANZA N° 491

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA, ENCARGADO DE LA ALCALDIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Codificado N°14620-03 seguido por el Centro Medico Clínica San Judas Tadeo S.A., quien solicita el cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media R4 a Equipamiento de Salud, del predio de 3,136.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle Manuel Raygada N°170 Urb. El Campillo, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, en donde actualmente funciona un Centro Medico para que se permita funcionar como Clínica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 65° inciso 2), 70° inciso 1) y 134° inciso de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853 y el Artículo 3° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N°007-85-VC, corresponde a las Municipalidades Provinciales a través de sus Concejos Municipales, aprobar mediante Ordenanza los Planes Urbanos, que en el caso de la Provincia de Lima se denomina Plan de Desarrollo Metropolitano;

Que, las modificaciones y actualizaciones del Plan de Desarrollo Metropolitano se encuentran sujetas a las regularizaciones y procedimientos establecidos por los Artículos 30° y 31° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Ordenanza N°134-MML del 19 de diciembre de 1997;

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel mediante Oficio N°032-2002-DM/MDSM de fecha 16 de julio de 2002 elevó el Informe N°296-2002-DOFR-C/DIDU/MDSM de fecha 13 de junio de 2002 de la División de Obras Brindadas y Catastro de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, considerando procedente el cambio de zonificación solicitado, dado que el índice de usos vigente faculta la realización de actividades de servicios de salud en zonas residenciales de media densidad, exigiendo entre otros requisitos, su ubicación sea en esquina requisito que cumple el presente caso.

Que, se observa de los documentos que obran en autos la aceptación de los vecinos de la Urb. El Campillo, en los cuales señalan su satisfacción por los servicios que brinda actualmente el Centro Médico, indicando asimismo que apoyan el cambio de zonificación debido al cual se podrá efectuar la ampliación de los servicios que brinda el referido centro.

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Zonificación – San Miguel N°01-2002-MML-IMP de agosto de 2002 corriente a fs. 96, el Instituto Metropolitano de Planificación opinó por la procedencia del cambio solicitado, considerando que el Centro Medico ocupa mas del 80% de la Mz. C y su ubicación frente a parque, le ha permitido realizar su actividad sin perjudicar a los vecinos con frente a las calles que circundan el parque, asimismo de acuerdo con la función del equipamiento a desarrollar, es conveniente el cambio a H2, debiendo respetar la volumetría del R3 con frente a las calles Rosa Mercedes Ayarza, Luis De La Cuba y Laureano Martínez.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**ALCALDIA**

**491**

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Nomenclatura mediante Dictamen N°05-2003-MML-CDU de fecha 04 de marzo de 2003, ha emitido opinión favorable a la petición del cambio de zonificación;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**MODIFICATORIA DEL PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DE LOS USOS  
DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA A MEDIANO PLAZO,  
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE SAN MIGUEL**

**Artículo Unico.-** Modificar el Plano de Zonificación General de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana a Mediano Plazo correspondiente al distrito de San Miguel, de Residencial de Densidad Media – R4 a Equipamiento de Salud – H2 del predio de 3,136.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle Manuel Raygada N°170 Urb. El Campillo, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, en donde actualmente funciona un Centro Medico.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil tres



MARCO ANTONIO PAIRA SANCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Gobierno